



DECRETO ALCALDICIO N° 001104

LITUECHE, 10 de Julio 2025.

**“AUTORIZA TRATO DIRECTO CONTRATACION DE BUS
SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RURAL”.**

DE: 0551.-
10/07/2025

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.
- Memorándum Interno N°03 de fecha 17/02/2025 de la Jefa DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2025.
- Que con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local es necesario trasladar a los alumnos de forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos para cumplimiento del objeto ya indicado.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 36.
- La necesidad de licitar esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha de 18/02/2024, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-4-LP25.
- El Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 21/02/2025 que modifica las bases de licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 442 de fecha 28/02/2025 que modifica un criterio de evaluación.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Acuerdo N° 62/25 de fecha 11/03/2025, tomado en Sesión Ordinaria N°11 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- El Decreto Alcaldicio N° 487 de fecha 04/03/2025, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía presentada por el proveedor.
- El contrato suscrito.
- El Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 14/03/2025 que aprueba el contrato.
- Que, el día 27/03/2025 por la tarde el proveedor renuncia al contrato de manera verbal y no se presenta a realizar el servicio, dejando sin transporte de regreso a casa a todos los alumnos beneficiarios del servicio.
- El Oficio de fecha 27/03/2025 enviado por la Jefa (s) DAEM notificando al proveedor de incumplimiento de contrato.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que, con la finalidad de dar continuidad a este servicio esencial para la asistencia de los alumnos a clases, se deberá efectuar un nuevo llamado a licitación pública, por lo que se deberá considerar el plazo correspondiente para elaborar el nuevo proceso licitatorio y considerar los plazos establecidos en la ley para su publicación, adjudicación y firma del respectivo contrato.
- Que, por razones de asistencia a clases de los alumnos beneficiarios, resulta indispensable y esencial para el Departamento de Educación contar con el servicio de transporte escolar rural, siendo una urgencia para esta entidad el contar con este servicio hasta una vez se encuentre implementado el nuevo servicio.
- Que, en este orden de ideas, el artículo 71, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, permite la contratación directa “En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la legislación pertinente.”
- Que, el proveedor Transportes Martin SPA, Rut: 77.924.231-k, se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado “Chile Proveedores”.
- La necesidad de realizar trato directo.
- La licitación pública Id 5124-8-LP25, el cual deja inadmisibles el recorrido a contratar
- Que, por razones de asistencia a clases de los alumnos beneficiarios, resulta indispensable y esencial para el Departamento de Educación contar con el servicio de transporte escolar rural, siendo una urgencia para esta entidad el contar con este servicio hasta una vez se encuentre implementado el nuevo servicio.
- Que, para lo anterior, se cuenta con la propuesta del proveedor Transportes Martin SPA, Rut: 77.924.231-k, por un valor diario de \$180.000 exento de impuestos, de acuerdo con la cotización.
- Memorándum Interno N°68 de la Jefa DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2025.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 151.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. El Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No.





DECRETO ALCALDICIO N° 001104

LITUECHE, 10 de Julio 2025.

**"AUTORIZA TRATO DIRECTO CONTRATACION DE BUS
SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RURAL".**

DE: 0551.-
10/07/2025

18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 2.086 de fecha 14/12/2024 que fija subrogancias. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31/12/2024 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 03/01/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. Calificase como urgente la necesidad del Departamento de Educación de la Municipalidad de Litueche de contar con el servicio de Transporte Escolar Rural por medio de trato directo.

2. Regularizase y Autorizase a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de transporte escolar rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 N.º 3 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. Contrátase al proveedor Transportes Martin SPA, Rut: 77.924.231-k, domiciliado en Calle Capitán Avalos S/N, Litueche, Sexta Región.

4. Páguese la suma diaria de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) exento de impuestos. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 133 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5.- Emítase la orden de compra correspondiente una vez terminado el mes calendario de ejecución del servicio.

6. Determínese que el plazo de vigencia de la presente contratación será de 10 días hábiles, a contar del 02 de junio de 2025 y hasta el 17 de junio de 2025, pudiendo ser renovado hasta por un mes más o bien hasta que el proceso de licitación pública correspondiente al "Servicio de Transporte Escolar Rural", se encuentre completamente implementado, si esto último ocurriere primero. Por razones de buen servicio municipal, y atendida la situación de urgencia de contar con los servicios, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 19.880, se deja expresa constancia que, para todos los efectos legales, el contrato comenzará a producir sus efectos con antelación a acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

7. Dispóngase como condiciones técnicas de la contratación, las siguientes:

Vehículo:

Recorrido Matancilla	
Características	Especificación
Tipo de vehículo	Bus
Marca	BONLUCK
Modelo	JXK 6128
Número de Motor	87772411
Color	DORADO
Año	2013
Placa Única Patente	FZRP64-9

Conductor:

Conductor	RUN	Licencia de Conducir
Evaristo Segundo Fredes Pérez	11.281.264-4	A1/A2 Ley 18.290

8.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 Subtítulo 001, cuenta denominada "Transporte Escolar", con cargo a recursos de Presupuesto DAEM.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

001104

DECRETO ALCALDICIO N° _____.

LITUECHE, 10 de Julio 2025.-

"AUTORIZA TRATO DIRECTO CONTRATACION DE BUS
SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RURAL".

DE: 0551.-
10/07/2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del Señor Alcalde"



[Firma manuscrita]
LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PRS/vcc

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

